



MINISTERIO DE SALUD

OFICINA JURÍDICA

14548

RESOLUCION NUMERO

DE 1.985

( 27 SEP 1985 )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE con domicilio en Medellín(Antioquia)

EL MINISTRO DE SALUD.

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1650 de 1.974 y 354 de 1.975, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a este Ministerio el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE, con domicilio en Medellín(Ant.), por intermedio de JORGE GALEANO BUITRAGO, en su calidad de Representante Legal de la institución y quien se identifica con la C.de C. No.70'031.472 de Medellín.

Que para tal fin aportó la documentación requerida por la Resolución #2917 de 1.982 de este Ministerio.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones de este Ministerio, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Personería Jurídica, mediante oficio No.32079 de septiembre 12 de 1.985.

Que analizados los estatutos este despacho encuentra que ellos se ajustan a las leyes, no contravienen el orden público ni las buenas costumbres y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE, con domicilio en Medellín(Antioquia) y aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como Representante Legal de dicha institución a JORGE GALEANO BUITRAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70'031.472 de Medellín, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, en los libros que para tal efecto se llevan en este Ministerio,

MINISTERIO DE SALUD  
COPIA EXCLUSIVA PARA  
PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL

Resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la -  
CASA DE REPOSO BELLO HORIZONTE de Medellín (Ant.)

ARTICULO TERCERO.- Adherir a la presente resolución estampillas de Timbre Nacional por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.575.00) vcte.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial esta resolución, la cual registrará quince (15) días después de cumplido este requisito. (Decreto 1376 de 1.922, artículo 4o.)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.E. a 27 SEP 1985

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
BOGOTÁ, D. E. 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985

*[Handwritten signature]*  
RICARDO GALAN MORENO  
Secretario General  
SECRETARIA DE SALUD  
BOGOTÁ, D. E.

ALMACEN DE PUBLICACIONES

Recibo No. 285986

Derechos consignados \$ 1560--

*[Handwritten signature]*

El día

ago 13/86